

<b>Consejería de Educación y Juventud</b>
<b>Dirección General de Juventud</b>
Consulta pública del anteproyecto/proyecto
Proyecto de Orden del Consejero de Educación y Juventud por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a municipios y otras entidades locales de la Comunidad de Madrid para la realización de campos de voluntariado juvenil.
Problemas que se pretenden solucionar
<p>Se pretende fomentar la cooperación en materia de juventud con las entidades locales de la Comunidad de Madrid, previendo la posibilidad de que se presten servicios dirigidos a los jóvenes teniendo en cuenta las necesidades y circunstancias locales, mediante su fomento a través de subvenciones.</p> <p>Así mismo, mediante su regulación se garantiza la determinación de las condiciones que han de reunir los proyectos a subvencionar y la exigencia de los requisitos y obligaciones que han de cumplir los posibles beneficiarios, estableciéndose las condiciones en las que la Dirección General de Juventud quiere que estos proyectos se presten de manera óptima y con las garantías necesarias.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
<p>La Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud, establece el marco normativo para el desarrollo de las políticas promovidas por la Comunidad de Madrid en favor de los jóvenes, con el fin de facilitar y mejorar su desarrollo personal, familiar, social, educativo, económico, político y cultural, como ordena el artículo 48 de la Constitución, y generar las condiciones necesarias que posibiliten su transición hacia la vida adulta en todas sus dimensiones.</p> <p>El Capítulo XIII de dicha Ley, relativo a la cooperación entre administraciones públicas, regula la cooperación en materia de juventud con los municipios, previendo la posibilidad de que se presten servicios dirigidos a los jóvenes mediante su fomento a través de subvenciones.</p> <p>Por su parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el 9.2 de la Ley General de Subvenciones, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión.</p> <p>Al amparo de este marco normativo y competencial, las ayudas cuya concesión se regula a través de la presente orden tienen como finalidad promover que desde las entidades locales de la región y en el marco del programa "Campos de Voluntariado" de la Comunidad de Madrid, programa a través del cual la Dirección General competente en materia de juventud viene realizando desde hace más de 30 años, en colaboración con el Instituto de la Juventud (INJUVE), otras Comunidades Autónomas y organizaciones internacionales, proyectos para la participación de jóvenes en la vida social y cultural de la región, desarrollen acciones dentro del ámbito del trabajo voluntario, incidiéndose, al mismo tiempo, en el fomento de valores solidarios y en la adquisición y desarrollo de actitudes de cooperación con la sociedad.</p>
Objetivos
<p>Con esta línea de subvención lo que se pretende es fomentar que, desde las distintas entidades locales de la región atendiendo a las peculiaridades y necesidades de cada una de ellas, se desarrollen acciones dirigidas a sus jóvenes o a los de su entorno, además de las que lleva a cabo por sí misma la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Juventud.</p> <p>En este marco, los campos de voluntariado juvenil son una forma particular de servicio voluntario, ya que combina el trabajo a favor de la colectividad junto con el desarrollo de otras actividades complementarias de tiempo libre, animación, de tipo sociocultural y de ocio, y que cuenta con una larga tradición e implantación en nuestro país y en todo el mundo, y a través de los cuales grupos de jóvenes de diferentes procedencias se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un trabajo de proyección social como medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural, mediante el apoyo e impulso en la organización y desarrollo de proyectos en el ámbito del voluntariado juvenil.</p> <p>A través de los mismos:</p>



- Se posibilita la convivencia y el mutuo conocimiento entre jóvenes de diversas procedencias y condiciones sociales, a través de una experiencia común de voluntariado, la cual ayuda a superar prejuicios.
- Se contribuye a la realización de un trabajo con proyección social, que revierte en beneficio de la comunidad, en diversos ámbitos como el del medio ambiente, la solidaridad, la cooperación, etc.

Se pretende, asimismo, apoyar los planes y estrategias de trabajo en materia de juventud de los municipios, impulsando la coordinación intermunicipal y la difusión de los recursos locales.

**Posibles soluciones alternativas**

Se considera que incentivar a las entidades locales de la Comunidad de Madrid para que desarrollen este tipo de acciones, que suponen, en definitiva, un beneficio para los jóvenes de la región, es la mejor alternativa para completar y complementar la labor que ya desarrolla por sí misma la Administración autonómica.

Y esta actividad de fomento encuentra su mejor cauce, en este caso, en la subvención, no existiendo ninguna otra solución alternativa que cumpla con igual eficacia el objetivo y finalidad perseguidos con esta norma.

Madrid, a la fecha de firma  
EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD

EL VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Fecha:

Fdo.: Miguel Ángel García Martín

LA VICECONSEJERA DE POLÍTICA EDUCATIVA

Fecha:

Fdo.: Rocío Albert López-Ibor

